

INFORME ANUAL DE COMISARIO

Quito, 31 de marzo de 2015

A los señores accionistas de
EDITORES DE DIARIOS LOCALES EDITORILLO S.A.

En cumplimiento con la Ley de Compañías y modificación efectuada el 30 de mayo del 2014, en el Art. 274 y siguientes, además el Art. 290, respectivamente, sobre las atribuciones y obligaciones de los Comisarios, en mi calidad de Comisario de **EDITORES DE DIARIOS LOCALES EDITORILLO S.A.**, presento a ustedes mi informe y opinión sobre la exactitud y suficiencia de la información mostrada en relación con el Estado de Situación Financiera, Estado de Resultados Integrales, Estado de evolución del Patrimonio, Estado de Flujo de Efectivo y notas aclaratorias por el ejercicio fiscal terminado 2014, así como el cumplimiento de normas legales, estatutarias y reglamentarias por parte de los Administradores.

1.- Responsabilidad de la Administración sobre los Estados Financieros.-

1.1. Aspectos Contables.- La administración ha aplicado sus registros en base a las Normas Internacionales de Información Financiera NIIF, Normas Internacionales de Contabilidad – NIC. Los estados financieros se presentan en forma comparativa, proporcionando datos para el análisis respectivo.

1.2. Aspectos Societarios, Laborales, Tributarios y Seguro Social.- La empresa ha cumplido con las disposiciones de la Ley de Compañías así como resoluciones, y reglamentaciones, con respecto al manejo adecuado de los libros societarios.

En cuanto al aspecto laboral, revisada la documentación presentada al organismo correspondiente se ha cumplido con las obligaciones frente a empleados como es el pago de décimo tercer, cuarto sueldo, en los planes establecidos.

La administración ha preparado y presentado en las fechas respectivas las declaraciones de IVA, Retenciones de impuesto a la Renta, Impuesto a la Renta 2013 y sus respectivos anexos.

EDITORILLO S.A., canceló oportunamente al Instituto de Seguridad Social las planillas de aportes patronales, personales, ajustes, fondos de reserva y demás.

1.3. Adicionalmente se canceló las obligaciones tributarias con entidades municipales de acuerdo con las leyes establecidas.

2.- Responsabilidad del Comisario.

Mi responsabilidad como comisario es la revisión limitada e inspección y vigilancia sobre las operaciones sociales, así como la aplicación de normas para la buena administración.

Los estados financieros han sido preparados en base a las normativas legales, estatutarias y reglamentarias; se procedió con la inspección del cumplimiento de las resoluciones emitidas por la Junta General de Accionistas y del Directorio.

En cumplimiento del Art. 279, literal 1 al 4, he recibido por parte de los administradores de EDITDULO S.A., la información de sus operaciones, registros contables y documentos que justifican las transacciones examinadas, por el período terminado 1 de enero al 31 de diciembre del 2014, y los correspondientes estados financieros; en la parte societaria los libros sociales de la compañía, y actas de la Junta de Accionistas y Directorio.

Para realizar el examen de la información financiera, se efectuó mediante pruebas selectivas a los registros contables y cada soporte físico, verificando la aplicación de las Normas Internacionales de Información Financiera.

Adicionalmente se evaluó los procedimientos efectuados al control interno de la compañía, durante el período fiscal 2014.

Considero que los resultados de la revisión proveen bases apropiadas para expresar mi opinión.

3.- Opinión sobre el cumplimiento.

En mi opinión, el conjunto de los estados financieros mencionados, se presentan razonablemente en todos los aspectos materiales, el resultado de operaciones de EDITDULO S.A., se encuentran preparados de acuerdo con las Normas Internacionales de Información Financiera.

Adicionalmente, he podido verificar el cumplimiento de la administración ante las disposiciones e instrucciones emitidas por la Junta General de Accionistas y el manejo efectuado a los libros sociales de la compañía.

4.- Opinión sobre el control interno.

En base a la revisión efectuada, considero que los administradores de la compañía han determinado procedimientos adecuados de control interno, salvaguardando los activos lo cual contribuye a la eficiencia de sus operaciones.

Informe sobre el cumplimiento de la ley de compañías.

Es importante señalar que en mi calidad de comisaria de la compañía he dado cumplimiento con las disposiciones de la Ley de Compañías.

Atestamento.


Dra. Verónica Castellano P.
Reg. CPA No. 31613